



DECRETO N° 347

TEMUCO,

VISTOS: 13 MAR. 2015

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25076
Actividad Económica	:	LAVANDERIA
Código Actividad	:	930.100
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	LAS ENCINAS N°02690
Nombre Del Contribuyente	:	VERGARA GAJARDO JESSICA DEL CARMEN
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	16.01.2015
Otorgación N°	:	13
Fecha Otorgamiento	:	16.01.2015
Rol Avalúo	:	4207 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LCV/MRU/isr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

859815